

RESOLUCION N° RL-700

MARCELO SANTOS VERA

DIRECTOR-SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Encargado de las funciones de Intendente de Compañias según Resolución N° 4863 de 22 de Agosto de 1975 con las atribuciones señaladas de conformidad con la Resolución N° 4575 de 11 de abril de 1975,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 18 de Julio de 1975 se ha otorgado ante el Notario 9° de este cantón, doctor Thelmo Torres Crespo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PLASTICOS CHEMPRO CIA. LTDA.";

Que los señores Luis Mendosa Cucalón y Edmundo Silva Gómez, Presidente y Gerente, respectivamente de dicha Sociedad, según se ha acreditado, han presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias ha presentado el Informe N° 75-578-DIA. de Septiembre 19 de 1975, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "PLASTICOS CHEMPRO CIA. LTDA." por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de SEIS MILLONES DE SUCRES, representado por seiscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una so_

....2

la vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 18 de Julio de 1975, que será elaborado por este Despacho y larazón de su - aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Registrador Mer - cantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 25 y 129 de la Ley de Compañías; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el Inciso Primero del Art. 51 de la Ley de Registro y Art. 33 del Código de Comercio.

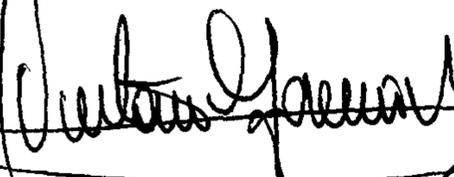
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 9° de este cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 15 de septiembre de 1970 por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco.---



Marcelo Santos Vera
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor Abg. Marcelo Santos Vera, Intendente de Compañías Encargado, - en Guayaquil, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. LO CERTIFICO.---

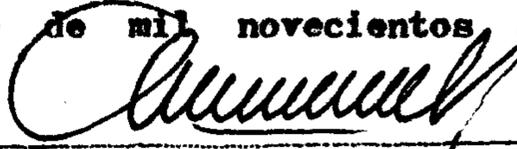


Antonio García Martínez
SECRETARIO ENCARGADO

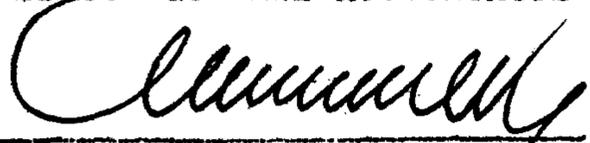
Resolución N° RL-700

Certifico: que con fecha de hoy queda inscrita la Resolución anterior de fojas 5.412 a 5.416 ,número 356 del Registro Mercantil-LIBRO INDUSTRIAL

y anotado bajo el número 15.064 del Repertorio.-Guayaquil, Octubre siete de mil novecientos setenta y cinco. El Registrador Mercantil.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIYAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy se tomó nota lo Ordenado en esta Resolución a fojas 2.171 del Registro Mercantil -LIBRO INDUSTRIAL de mil novecientos setenta, al margen de la respectiva inscripción.-Guayaquil, Octubre siete de mil novecientos setenta y cinco. El Registrador Mercantil.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIYAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

